



ARA
COMERCIO
DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA



NOMBRE: TUBOS DE OCCIDENTE S A
DOMICILIO: YUMBO VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: --CALLE 15 # 29-69 ACOPI
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: --calle 15 No. 29-69
CIUDAD: YUMBO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 347026-4 FECHA MATRICULA : 26 DE JULIO DE 1993
DIRECCION ELECTRONICA : impuestos@plasticel.com
DIRECCION WEB : www.tubosa.com

CERTIFICA

NIT : 800212407-6

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1456 DEL 13 DE JULIO DE 1993 NOTARIA QUINCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE JULIO DE 1993 BAJO EL NRO. 68322 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA TUBOS DE OCCIDENTE S A

CERTIFICA

REFORMAS
DOCUMENTO

FECHA.DOC ORIGEN
E.P. 2507 12/07/2000 NOTARIA TRECE DE CALI
E.P. 673 28/02/2001 NOTARIA TRECE DE CALI
E.P. 775 07/03/2001 NOTARIA TRECE DE CALI
E.P. 3983 31/10/2001 NOTARIA TRECE DE CALI
E.P. 3682 29/09/2006 NOTARIA TRECE DE CALI
E.P. 870 13/03/2008 NOTARIA TRECE DE CALI
E.P. 444 19/02/2009 NOTARIA TRECE DE CALI
E.P. 2094 13/07/2010 NOTARIA TRECE DE CALI

FECHA.INS NRO.INS LIBRO
21/07/2000 5082 IX
28/02/2001 1369 IX
07/03/2001 1555 IX
09/11/2001 7295 IX
04/10/2006 11511 IX
09/04/2008 3901 IX
10/03/2009 2794 IX
19/07/2010 8584 IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: A) LA FABRICACION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TUBERIA PLASTICA, PERFILES Y DEMAS ARTICULOS PLASTICOS, ACCESORIOS, RESINAS COMPUESTAS, MEZCLAS MAESTRAS DE PLASTICOS Y ASESORIA GENERAL EN EL RAMO; B) LA IMPORTACION, PRODUCCION Y VENTA DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA PLASTICA Y C) LA IMPORTACION, PRODUCCION Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA PLASTICA; D) LA FABRICACION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS, PARA LA PREPARACION O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; Y E) LA FABRICACION DE APARATOS MANUALES PARA EL SISTEMA DE RIEGO. PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL, PODRA LA SOCIEDAD REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ESE PROPOSITO Y EN ESPECIAL, LOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN A TITULO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVO: A) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS DE QUE SEA DUENA; B) HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y MEJORARLOS CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CON EL OBJETO DE VINCULAR UNOS Y OTRAS A LA EXPLOTACION, BENEFICIO O MEJORAMIENTO DE UNA CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; C) IMPORTAR LAS MAQUINAS, EQUIPOS E INSUMOS QUE REQUIERA PARA SU EXPLOTACION Y EXPORTAR SUS PRODUCTOS; CH) IMPORTAR Y EXPORTAR Y VALERSE DE TODOS LOS CONTRATOS PREVISTOS POR LA LEGISLACION COLOMBIANA; D) TOMAR DINERO EN MUTUO DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS O CUALESQUIER OTROS ESTABLECIMIENTOS O INSTITUCIONES DE CREDITO, CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR EL DESARROLLO DE SU EMPRESA SOCIAL; E) DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESE OBJETO CONTRACTUAL, LO MISMO QUE CONCEDER O TOMAR OPCIONES PARA LA ENAJENACION DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; F)



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrls y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

CREAR, EMITIR, ACEPTAR, OTORGAR, SER BENEFICIARIA ENDOSAR Y NEGOCIAR LOS VALORES QUE SE REQUIERAN PARA RECIBIR EL PAGO DE SUS PRODUCTOS O PARA PAGAR EL PAGO DE LAS MAQUINARIAS, REPUESTOS E INSUMOS QUE COMPRA PARA EL DESARROLLO DE EXPLOTACIONES O PARA INCORPORAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA PARA EL DESARROLLO DE EMPRESA SOCIAL; G) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPOSITO O CUALESQUIERA OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES; H) SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR CUOTAS E INTERESES SOCIALES EN EMPRESAS O COMPANIAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL E, I) CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE A SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO DE LAS MISMAS SEA SIMILAR AL SUYO, LE SIRVA DE COMPLEMENTO O FACILITE EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.

CERTIFICA

GERENTE: EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERA UN MANDATARIO DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) ANOS. ELLO NO OBSTANTE, SU MANDATO SERA ESENCIALMENTE REVOCABLE. PERO, PODRA REELEGERSE INDEFINIDAMENTE.

LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARA DOS (2) SUPLENTE DEL GERENTE, QUE SE DENOMINARAN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y A EL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE EL USO DEL NOMBRE SOCIAL.

EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE MISMO ESTATUTO, EL GERENTE DEBERA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES Y EN ESPECIAL, AQUELLOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO CUARTO. PODRA IGUALMENTE, POR SI MISMO O POR MEDIO DE MANDATARIOS ESPECIALES INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O DE POLICIA, SEA QUE LA SOCIEDAD CONCURRA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADA O COMO PARTE INCIDENTAL Y SIEMPRE QUE SE HAGA NECESARIO DEFENDER SUS DERECHOS O HACERLOS RECONOCER. PERO PARA TRANSIGIR O DESISTIR EN ASUNTO CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$500.000), REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PERO PODRA SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, AVALAR O GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR SI MISMA Y ADEMAS LAS CONTRAIDAS POR LAS SOCIEDADES COMESTIBLES ALDOR S.A. CON NIT. 800.096.040-9, PLASTICOS ESPECIALES S.A. CON NIT. 890.307.885-1/ Y GESTA & CIA S.C.A. CON NIT. 890.320.974-0

SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMAS DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR: 1)...; 2) EJECUTAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD QUE HAYA TRAZADO LA JUNTA DIRECTIVA. 3)...; 4) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS. 5)...; 6)...; 7)...; 8) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA AL CORRIENTE DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE EJECUTE O HAGA EJECUTAR E INFORMARLA PERMANENTEMENTE DE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL. 9)...; 10)....

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS: 1) REFORMAR EL CONTRATO SOCIAL. 2) ELEGIR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y POR EL SISTEMA DEL CUOCIENTE ELECTORAL, LOS TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS TRES (3) SUPLENTE PERSONALES Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 3) DESIGNAR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 8) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL. 9) DISPONER QUE DETERMINADA EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS SEA COLOCADA SIN SUJECCION AL DERECHO DE PREFERENCIA. 11) RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA FUSION O ABSORCCION DE LA SOCIEDAD CON OTRA O POR OTRA E IGUALMENTE RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA ABSORCCION POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 12) RESOLVER SOBRE LA ENAJENACION O ARRENDAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL O DE LA TOTALIDAD DE LOS HABERES SOCIALES.

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES MIEMBROS O DIRECTORES, ACCIONISTAS O EXTRAÑOS,



LOS TRES (3) MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA UN SUPLENTE PERSONAL. LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS O CUANDO EL PRINCIPAL SE ABSTENGA O SE EXCUSE DE CONCURRIR A LAS CORRESPONDIENTES REUNIONES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: 1) DESIGNAR, PARA PERIODOS DE DOS (2) ANOS, AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE Y FIJARLE SU REMUNERACION. 2) CREAR LOS CARGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE CONSIDERE NECESARIOS Y SENALAR LAS CORRESPONDIENTES REMUNERACIONES. 4) RESOLVER SOBRE LA CREACION DE SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAIS. 5) EMITIR ACCIONES EN RESERVA Y ELABORAR LOS REGLAMENTOS DE COLOCACION DE ACCIONES. 9) DETERMINAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. 10) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CONSTRUIR MEJORAS SOBRE LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CUANDO ESTAS TENGAN UN VALOR SUPERIOR AL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$500.000). 14. ORDENAR LA CELEBRACION O EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. 16. AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, LICENCIAS CONTRACTUALES, AGENCIA COMERCIAL, SUMINISTRO Y DISTRIBUCION. 17. AUTORIZAR AL GERENTE PARA SOLICITAR Y OBTENER PRESTAMOS O REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, INSTITUCIONES DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS, CUANDO LA CUANTIA DE LA O EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$500.000). 18. AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO CUYO VALOR EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$500.000).

LA SOCIEDAD PODRA TENER UN REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1456 DEL 13 DE JULIO DE 1993
ORIGEN: NOTARIA QUINCE DE CALI
INSCRIPCION: 26 DE JULIO DE 1993 No. 68322 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE
RAIJ ALJURE NASSER
C.C.6077448

SUPLENTE
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO
C.C.16753426

CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 81 DEL 10 DE JUNIO DE 2010
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 22 DE JULIO DE 2010 No. 8690 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
HERNAN HERRERA GUTIERREZ
C.C.14431960

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 2094 DEL 13 DE JULIO DE 2010
ORIGEN: NOTARIA TRECE DE CALI
INSCRIPCION: 19 DE JULIO DE 2010 No. 8585 DEL LIBRO IX



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esg.
Dr. Remigio Poveda V.

03
ARTES
POR ES
INSCRITA EN
LIBRO V SE C
IDENTIFICADO
PROFESOR
E.T.

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
RAIJ ALJURE NASSER
C.C.6077448

SEGUNDO RENGLON
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO
C.C.16753426

TERCER RENGLON
FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO
C.C.94295616

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
LEONARDO ALJURE DORRONSORO
C.C.16774918

SEGUNDO RENGLON
ANDREA MARIA ALJURE DORRONSORO
C.C.66704787

TERCER RENGLON
ELSA DORRONSORO DE ALJURE
C.C.38987258



DOCUMENTO: ACTA No. 018 DEL 20 DE MARZO DE 2001
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 05 DE ABRIL DE 2001 No. 2267 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
B.K.R. FERNANDEZ INTERNATIONAL

CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002
ORIGEN: BKF FERNANDEZ INTERNATIONAL S.A
INSCRIPCION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002 No. 15063 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
WILLIAM LASSO CASTAÑO
C.C.16611262

REVISOR FISCAL SUPLENTE
EDISON ARANTES ROSAS ROJAS
C.C.16727080

CERTIFICA



7

POR ESCRITURA NRO. 4441 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2008 NOTARIA PRIMERA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 252 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DR RODRIGO CASTRO OREJUELA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 16.616.575 DE CALI, Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 83.630 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EJECUTE (N) Y CELEBRE (N) LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS:

PRIMERO: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y COMPARECER EN NOMBRE DE ELLA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; TRIBUNALES SUPERIORES DE DESTRITO JUDICIAL, JUZGADOS, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, CENTROS DE CONCILIACION, SERVIDORES PUBLICOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, FISCAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, INVESTIGACIONES, INCIDENTES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES DE CUALQUIER INDOLE, EN QUE LA SOCIEDAD DEBA COMPARECER, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE LA SOCIEDAD SIN REPRESENTACION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O ACTUACION EN QUE TENGA INTERES JURIDICO O ECONOMICO.

SEGUNDO: DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, EFECTUAR LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, DENUNCIAS DEL PLEITO, TRANSIGIR, CONCILIAR, CONFESAR, SUSTITUIR, REASUMIR, RENUNCIAR, NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE SENTENCIAS, AUTOS, RESOLUCIONES, LAUDOS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA, DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES, Y PRESENTAR DERECHOS DE PETICION.

TERCERA: PARA QUE INTERVENGA EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CUARTA: PARA CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIAL QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,300,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 130,000
VALOR NOMINAL: \$10,000
CAPITAL SUSCRITO: \$925,600,000
NUMERO DE ACCIONES: 92,560
VALOR NOMINAL: \$10,000
CAPITAL PAGADO: \$925,600,000
NUMERO DE ACCIONES: 92,560
VALOR NOMINAL: \$10,000

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DEL 2000
INSCRIPCION: 02 DE FEBRERO DE 2000 No. 699 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000
INSCRIPCION: 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 No. 7798 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE ABRIL DE 2003
INSCRIPCION: 10 DE ABRIL DE 2003 No. 2577 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ABRIL DE 2010
INSCRIPCION: 05 DE MAYO DE 2010 No. 5240 LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ: PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A.
NIT. 805.018.297-1

DOMICILIO: PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

NACIONALIDAD: PANAMEÑA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: CIIU- 6714 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES.

SOCIEDAD SUBSIDIARIA: TUBOS DE OCCIDENTE S.A
NIT. 800.212.407-6



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

DOMICILIO: YUMBO

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: CIIU- 2529: FABRICACION DE ARTICULO PLASTICOS NCP

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: LA SOCIEDAD EXTRANJERA PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A., ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA GESTA S.A. & CIA. S.C.A.- SOCIEDAD CIVIL- SOCIEDAD ESTA ULTIMA QUE A SU VEZ ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA TUBOS DE OCCIDENTE S.A.

FECHA EN LA CUAL SE CONFIGURO LA SITUACION DE CONTROL: NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.347027-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TUBOS DE OCCIDENTE S A

UBICADO EN: ---C 14B 20E 80 DE YUMBO

FECHA MATRICULA : 26 DE JULIO DE 1993

RENOVO : POR EL AÑO 2012

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 02 DE ABRIL DE 2012

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2012 HORA: 12:12:06 PM

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]
ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC

CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

[Firma manuscrita]
PEDRO ANDRES BOHORQUEZ SANCHEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 7/12/2012 9:20:35 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: LMHM92034704
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: TUBOS DE OCCIDENTE S A
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

800212407-6

Número de hojas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100141512500272

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda

Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito
Álvaro Garcés Egas, Cónsul del Ecuador en Bogotá.
Certifica que es auténtica siendo la que usa el señor (a)

GIOVANNY ANGULO ARIZA

Jefe de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
en todas sus actuaciones.

Autenticación No.

1169 / 12

Arancel: III - 15 - 7

Valor : USD \$ 50.00

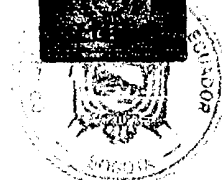
Fecha 12 DE JULIO DEL 2012

Nº de folios: 3(tres)

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el
contenido de este documento.

ÁLVARO GARCÉS EGAS

CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

EL NOTARIO

23 JUL. 2012

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyris y Suecia Esp.

Dr. Remigio Poveda V.